

## CERTIFICADO DE SEGURO C/GL/00001/10/B/01

DUAL Ibérica, Riesgos Profesionales, S.A., en nombre y representación de Arch Insurance Company (Europe) Ltd. en virtud de las facultades conferidas por dicha Entidad,

### CERTIFICA:

- Que la MUTUALIDAD GENERAL DEPORTIVA, con C.I.F.: N<sup>º</sup> Q-2878046-H, tiene suscrita una PÓLIZA de Seguro de Responsabilidad Civil N<sup>º</sup> GL/00001/10/B, en la cual ésta figura como TOMADOR DEL SEGURO, estando entre sus ASEGURADOS la FEDERACIÓN VASCA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, los deportistas vinculados a la misma mediante licencia deportiva y afiliados a la Mutualidad General Deportiva, así como sus delegados, directivos, técnicos y asalariados, en el ejercicio de sus funciones en el ámbito deportivo, y los Clubs Deportivos vinculados a la mencionada Federación.

- Que la PÓLIZA tendrá fecha de efecto desde las 0:00 horas del el 01 de enero de 2010 y fecha de vencimiento hasta las 0:00 horas del 01 de enero de 2011.

- Que las coberturas de la PÓLIZA son las siguientes:

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN por SINIESTRO: € 2.404.048,00

con sujeción a los siguientes SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN:

- SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN por Víctima: € 300.506,00
- SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN por SINIESTRO por Daños Materiales: € 150.253,00
- SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN por SINIESTRO por Gastos de Defensa y Fianzas Judiciales: € 150.253,00

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN agregado anual: € 2.404.048,00

- Que la cobertura abarca todos los deportes incluidos en los Estatutos de la Federación.
- Que la cobertura de la presente PÓLIZA se extiende a eventos ocurridos en cualquier país del mundo excepto Estados Unidos y Canadá. En cualquier caso, el ASEGURADOR sólo pagará las indemnizaciones y los gastos por los daños causados en el extranjero exclusivamente en euros y en España, y en el caso de sentencia judicial extranjera únicamente cuando ésta haya sido reconocida por las Autoridades o Tribunales españoles.

Y para que conste a los efectos oportunos, expedimos el presente Certificado.

En Madrid, a 18 de Enero de 2010

**El siguiente extracto tiene carácter puramente informativo y, en ningún caso sustituye, complementa o modifica lo dispuesto en las Condiciones Particulares, Especiales y Generales de la PÓLIZA o en sus suplementos, que obran en poder del TOMADOR DEL SEGURO.**

EL TOMADOR DEL SEGURO

